

30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 22 de enero de 2004,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Loja», en un tramo de 250 metros de longitud y 37,61 metros de anchura, en el tramo expuesto, en el término municipal de Iznájar, provincia de Córdoba, conforme a la descripción que sigue y a las coordenadas UTM que se anexan.

Descripción: El tramo desafectado linda al Norte con parcelas de don Angel Garrido Caballero, Cuesta Colorá, CB, don Manuel Quintana Luque; al Este, con la Consejería de Obras Públicas -Carretera CO-123-; al Sur, con parcelas de Salvador Quintana Luque, doña Josefa Garrido Quintana, don Miguel Villalva Pacheco y Hnos., Ayuntamiento de Iznájar; y al Oeste, con suelo urbano -Calle Cuesta Colorá-.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación, de los terrenos que se desafectan, como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION, DE 8 DE MARZO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LOJA», EN LOS TRAMOS AFECTADOS POR LOS PLANES PARCIALES «PROLONGACION DE CUESTA COLORA» Y «CIERZOS Y CABRERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE IZNAJAR, PROVINCIA DE CORDOBA

COORDENADAS U.T.M.
CORDEL DE LOJA

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	384853.4783	4124364.7209
2I	384907.3089	4124363.9742
3I	384926.4341	4124363.1999
4I	384942.6264	4124361.7024
5I	384957.3361	4124359.3445
6I	384973.9041	4124355.1613
7I	384994.0510	4124347.4689

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
8I	385011.1186	4124338.8295
9I	385035.1388	4124326.1358
10I	385049.7708	4124318.8656
11I	385064.2455	4124311.7730
12I	385081.0454	4124304.2260
13I	385097.2251	4124297.7246
1D	384852.9567	4124327.1145
2D	384906.2873	4124326.3748
3D	384923.9399	4124325.6601
4D	384937.9131	4124324.3678
5D	384949.7415	4124322.4718
6D	384962.5537	4124319.2369
7D	384978.8094	4124313.0301
8D	384993.8383	4124305.4228
9D	385017.9822	4124292.6637
10D	385033.1285	4124285.1379
11D	385048.2607	4124277.7231
12D	385066.3222	4124269.6095
13D	385083.2020	4124262.8266

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 193/04-S.2.ª, interpuesto por Navarro Hermoso, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Navarro Hermoso, S.L., recurso núm. 193/04-S.2.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17.10.01, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Villamanrique y la Marisma», en su tramo 2.º, en el término municipal de Tomares (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 193/04-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 44/04, interpuesto por la Cooperativa Andaluza Olivarera y Cerealista San Sebastián, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por la Cooperativa Andaluza Olivarera y Cerealista San Sebastián recurso contencioso-administrativo núm. 44/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26 de mayo de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 6 de junio de 2002, recaída en el expediente P-015/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 44/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 368/2000. (PD. 1022/2004).

Número de Identificación General: 2905441C20002000650.
Procedimiento: Menor Cuantía 368/2000. Negociado: MJ.
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola.
Juicio: Menor Cuantía 368/2000.
Parte demandante: Rocainvest, S.L.
Parte demandada: El Plantío, S.L.
Sobre: Menor Cuantía.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Fuengirola, a cuatro de diciembre de dos mil uno.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 368/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Rocainvest, S.L. con Procurador don Blanco Rodríguez, Carlos J. y Letrado/a don/do-

ña; y de otra como demandado El Plantío, S.L., Juan Ramón Montoya Molina y Justo Ruiz Hidalgo con Procurador/a don/doña y Pérez Berenguer Juan José y Letrado/a don/doña, sobre, y,

FALLO

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la entidad mercantil «Rocainvest, S.L.» frente a la entidad mercantil «El Plantío, S.L.», don Juan Ramón Montoya Molina y don Justo Ruiz Hidalgo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos en su contra formulados, con imposición a la parte actora de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 19 de febrero de 2002 el Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Fuengirola, a diecinueve de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 05/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios de mantenimiento de equipos informáticos, marca IBM, existentes en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (período 2004)».